

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2020-00592-00

ASUNTO: Requiere previo a tener en cuenta notificación

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por la apoderada de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la demandada, a través de medios electrónicos.

Sin embargo, previo a tener en cuenta la misma, deberá aportarse el formato de la notificación enviado a la parte demandada con el fin de poder determinar la información suministrada a esta respecto a los términos señalados en el decreto 806 de 2020, además de la constancia de los anexos enviados.

Se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que debe informarse los canales de comunicación del despacho.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 138 _____ Hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

531c1f107ed6c0985f862e87107ebbe4d9288440d4511b922a53a167ea377a12

Documento generado en 12/11/2020 10:07:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>